

Gaceta



del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Infórmate,
Consúltala
y Participa

Nº 1, Septiembre 2018

ARTÍCULOS DEL MES,
DIFUSIÓN DE EVENTOS
ACADÉMICOS

ARTÍCULOS
DESCARGABLES Y
VIDEOGRAFÍA

LO QUE DEBES
SABER, IDENTIDAD
INSTITUCIONAL



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Contenido

* Infórmate

Comisión para la Igualdad de Género

1 Artículos de Interés

Blanca MONTES DE OCA

2 Notas Periodísticas

Lo más relevante

3 Difusión de Eventos

Actividades académicas del TFJA

4 Videografía

Conferencias, seminarios y talleres en línea

5 Publicaciones Electrónicas

Artículos, libros e información descargable

6 Publicaciones Interinstitucionales

Prodecon y TFJA

7 Eventos Culturales

Cultura y Arte

8 Sitios de Interés

Consejo de la Judicatura Federal

9 Lo que debes saber...

SCJN Tesis Aisladas sobre irretroactividad

10 Identidad Institucional

XXVII Congreso Nacional de Magistrados del TFJA



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Comisión Para la Igualdad de Género

¿Eres una persona creativa y te interesa promover la igualdad de género y eliminar la discriminación?

¡Tenemos un mensaje para ti!

Uno de los principales recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa es el profesionalismo y creatividad de las trabajadoras y los trabajadores que lo integran, por ello, te invitamos a diseñar y proponer actividades que permitan consolidar la igualdad entre mujeres y hombres, prevenir y eliminar la violencia de género y promover una impartición de justicia libre de discriminación en este Tribunal.

La Comisión para la Igualdad de Género elegirá las propuestas que permitan cumplir mejor los compromisos suscritos por este Tribunal en el **"Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México"** de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (disponible en nuestro micro sitio http://www.tfjfa.gob.mx/igualdad_genero/ig_inicio/) y las incorporará a su Programa de Trabajo 2019.

Las propuestas se recibirán hasta el 31 de octubre de 2018 al correo comision.igualdad@tfjfa.gob.mx

Recuerda que cumplir los objetivos y metas institucionales es tarea de todas y todos.

Información adicional: 5003 7000 Ext. 3753



AUDITORÍA FORENSE Y FRAUDE FISCAL

Blanca MONTES DE OCA

Hoy en día, las noticias versan sobre problemas económico-sociales a causa de operaciones de empresas inexistentes o fantasmas, y/o compraventa de facturas que en nuestra legislación fiscal son conocidas como entidades que facturan operaciones simuladas (EFOS), y entidades que deducen operaciones simuladas (EDOS).

Lo que ha provocado una Reforma al Código Fiscal de la Federación en el año 2014, mediante Decreto publicado por el Ejecutivo Federal, en la que se resaltó, entre otros, el texto vigente del Artículo 69-B¹, que faculta a las autoridades fiscales a declarar, con efectos generales y exclusivamente para fines tributarios, la inexistencia de las operaciones celebradas por los particulares que han expedido comprobantes fiscales sin contar

con la capacidad humana, técnica o material para realizar los actos reflejados en dichos documentos².

Esto es, un contribuyente que ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

Ahora bien, en caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que este ordenamiento prevé, determinará el o los créditos fiscales que correspondan.

Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados, se

¹ Código Fiscal de la Federación, vigente (CFF).

² Diario oficial de la Federación, 9 de diciembre de 2013.

considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código, en su Artículo 69-B, sexto párrafo.

Lo anterior se puede corroborar con lo que establece el Código Civil de la hoy Ciudad de México³, en su Capítulo II, De la Simulación de los Actos Jurídicos, Artículos 2180 y 2181.

Esto es, para que la buena fe prepondere en las relaciones entre particulares, de que la ley sea fielmente cumplida y no burlada, con grave perjuicio del fisco, de la sociedad o de los derechos de tercero; de lo que se desprende la reglamentación en relación con la simulación de los contratos, distinguiendo el caso en que no existe ningún acto real del caso en el que solo se trata de desvirtuar la verdadera naturaleza del acto jurídico que se mantiene oculto⁴.

Así, también el Artículo 69-B del CFF, en su último párrafo se refiere al numeral 109, fracción IV, del mismo ordenamiento, cuando por su parte, se permitiría la consumación o continuación de un ilícito o sus efectos, ya que los comprobantes expedidos por este tipo de contribuyentes aún estarían en el comercio, no obstante que tal conducta podría actualizar el delito de defraudación fiscal, conforme a los Artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación⁵.

De la misma forma, con el delito específico de compraventa de comprobantes –Artículo 113, fracción II y III del ordenamiento citado–, se subsume al Artículo 108 antes señalado, “engaño”, o sea que comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de estos, altere o

destruya las máquinas registradoras de operación de caja en las oficinas recaudadoras, o al que tenga en su poder marbetes o precintos sin haberlos adquirido legalmente o los enajene, sin estar autorizado para ello; expida, adquiera o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados; consigne en declaraciones deducciones falsas como lo establece el Artículo 109, fracción I y la fracción IV del citado Código⁶.

Por tanto el delito de simulación, será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, a quien simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal, en lo referente al fenómeno delictivo de la simulación de actos jurídicos en agravio del fisco.

Es de tal magnitud el caso, que a la fecha hay ya diversa iniciativa que propone reformar la fracción III del Artículo 113, la cual tiene por objeto sancionar penalmente a quienes expidan, adquieran o enajenen comprobantes fiscales de actos jurídicos simulados, toda vez que la criminalidad en materia fiscal ha venido sofisticando los medios y métodos para cometer delitos en agravio del fisco federal.

Actualmente los comprobantes fiscales son un medio de comisión para simular actos en perjuicio del fisco de la federación, lo que genera daños sustanciales al sistema tributario⁷.

³ En su vertiente de Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, en materia común.

⁴ Exposición de Motivos del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, en materia común, y para toda la República en materia federal de 1928.

⁵ Tesis 2a./J. 88/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 10, t. I, septiembre de 2014, p. 858: “SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA RESPECTO DE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”.

⁶ Y la Tesis VII.P.104 P, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, t. IX, mayo de 1999, p. 1003: “DEFRAUDACIÓN FISCAL, LA CONDUCTA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE SUBSUME EN LA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 108 DEL MISMO ORDENAMIENTO”.

⁷ Exposición de Motivos del Artículo 113, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, para 2014.

Por ende, nuestro máximo Tribunal se ha pronunciado, sosteniendo que no es posible interpretar dichas normas con el fin de que el documento fiscal pierda validez, por un elemento ajeno a la operación que pretende comprobar el contribuyente para deducir o acreditar, como el hecho de que el emisor de tal instrumento, esté como "no localizado" por parte del Servicio de Administración Tributaria; lo anterior es así, porque el hecho de que quien expidió un documento fiscal cambie su domicilio sin dar el aviso respectivo, no invalida la formalidad de este, ya que lo trascendente es la operación y documentación que la ampara⁸.

Así mismo, la "simulación" también es contemplada por la Ley del Impuesto sobre la Renta. Al respecto, se destaca su Artículo 176 que establece, los residentes en México y los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, están obligados a pagar el impuesto conforme a lo dispuesto en este Capítulo, por los ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, en la proporción que les corresponda por su participación en ellas; siendo así que el Artículo 177 dispone, para los efectos de ese Título, respecto a los ingresos de fuente de riqueza en el país, las autoridades fiscales podrán, como resultado del ejercicio de las facultades de comprobación que les conceden las leyes, determinar la simulación de los actos jurídicos exclusivamente para efectos fiscales, la cual tendrá que quedar debidamente fundada y motivada dentro del procedimiento de comprobación y declarada su existencia en el propio acto de determinación de situación fiscal a que se refiere el Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, siempre que se trate de operaciones entre partes relacionadas en términos del Artículo 179 de esa Ley⁹.

⁸ Tesis 1a. CLVI/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, t. I, abril de 2014, p. 792: "COMPROBANTES FISCALES. INTERPRETACIÓN CONFORME DE LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LOS REGULAN, CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

⁹ Ley del Impuesto sobre la Renta.

De lo que se desprende, que los actos jurídicos en los que exista simulación, efectivamente realizada por las partes; deberá incluir, entre otros elementos, de presunciones como identificar el acto simulado y el realmente celebrado, cuantificar el beneficio fiscal obtenido por su virtud y señalar los elementos por los cuales se determinó la existencia, incluyendo la intención, de las partes para simular el acto.

Lo anterior, según la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a esta importante modificación, cuya finalidad ha sido combatir el tráfico de comprobantes fiscales apócrifos como estrategia para evadir artificiosamente el pago de contribuciones¹⁰.



Como se sabe, esta práctica ilegal supone la colocación de comprobantes fiscales que amparan la realización de operaciones inexistentes, o que, habiéndose llevado a cabo, carecen de sustancia, o la poca que pudieran tener, no guarda proporción con las cantidades supuestamente erogadas, de modo que al emplearlos como soporte de una deducción o de un acreditamiento, el particular reduce su carga al erosionar la base del tributo, o incluso se beneficia con la generación de saldos a favor.

Es así que en el caso de las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales, expedidos por un contribuyente incluido en el listado a

¹⁰ Proyecto de iniciativa del Ejecutivo Federal, 8 de septiembre de 2013.

que se refiere el párrafo tercero del Artículo 69-B, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.

Por otra parte, al no acreditar la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corregir la situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo de referencia, se determinará el o los créditos fiscales que correspondan; asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados, para efecto de los delitos previstos en este Código.¹¹

Cabe señalar, que reviste gran importancia citar el Diario Oficial Federal de fecha 19 de octubre de 2015, publicación de la Declaratoria del Acuerdo General número 18/2015, de trece de octubre de dos mil quince, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹², del que se desprende:

"Procedimiento relativo a la presunción de inexistencia de operaciones. El Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que lo prevé..."

- No contraviene el principio de irretroactividad de la ley.
- No contraviene el derecho de audiencia.
- No viola el derecho a la libertad de trabajo.

- No contraviene el principio de presunción de inocencia.

Y "procedimiento relativo a la presunción de inexistencia de operaciones. Los datos de los contribuyentes, a que hace referencia el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, son de carácter público y, por ende, pueden darse a conocer a terceros.

Así como las tesis aisladas XCVI/2015 (10a.) y XCVII/2015 (10a.) de rubros:

"PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. LAS PUBLICACIONES CON LOS DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN NO SE RIGEN POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

Y "PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVE, ES DE NATURALEZA HETEROAPLICATIVA..."¹³.

Bajo esa tesitura, con la práctica de la AUDITORÍA FORENSE, esta serviría como una herramienta, dado la naturaleza de los delitos de defraudación fiscal en los que se ven implicados datos e información de índole contable-económico-financiero, en los que a través de la contabilidad se registra sistemática, ordenada y cronológicamente las operaciones financieras de una entidad con el fin de reflejar, en los estados financieros, una información clara, veraz, oportuna y relevante del ente económico; entonces, la auditoría que tiene como finalidad la verificación o comprobación de los controles establecidos en los sistemas de contabilidad, a través de su análisis e interpretación aplicando técnicas, métodos y procedimiento que sirvan para identificar hallazgos o indicios de probable defraudación fiscal, emitiendo la PERICIAL EN AUDITORÍA FORENSE.

¹¹ Código Fiscal de la Federación.

¹² Por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los tribunales colegiados de circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce, adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del nueve de diciembre de dos mil trece; relacionado con el diverso 7/2015, de veinte de abril de dos mil quince.

¹³ *Ídem.*

La prueba pericial, con la información necesaria de la reconstrucción de los hechos delictivos e informar a la autoridad competente para que proceda a verificar la verdad real de los hechos y aplicar las sanciones que correspondan, en su caso penalmente a quienes expidan, adquieran o enajenen comprobantes fiscales de actos jurídicos simulados, toda vez que la criminalidad en materia fiscal ha venido sofisticando los medios y métodos para cometer delitos en agravio del fisco federal.

Ya que actualmente los comprobantes fiscales son un medio de comisión para simular actos en agravio del fisco de la federación, lo que genera daños sustanciales al sistema tributario.

Se califica como AUDITORÍA FORENSE, cuando participa estructuralmente, bajo la responsabilidad de los órganos de procuración de justicia y los de la administración de justicia, asociada con las Ciencias Penales, particularmente con la Criminalística; como combate de los diversos delitos fiscales, es que se hacen las reflexiones siguientes:

A. ¿Es importante la auditoría forense como herramienta de control contra diversos delitos fiscales?

La Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que como trabajo tenga mayor eficiencia y eficacia en estos difíciles momentos, ya que la sociedad espera que el especialista, brinde necesariamente seguridad para que los defraudadores utilicen para sí o terceros, beneficios y emplean los sistemas financieros para estos fines. Sus objetivos son identificar al presunto responsable del hecho calificado como irregular, determinar la forma o formas utilizadas

por el delincuente para cometer el hecho delictivo, cuantificar el quebranto o lesión patrimonial sufrido por la víctima y exponer el asunto a las autoridades administrativas y judiciales competentes, para que procedan a verificar la verdad real de los hechos y aplicar las sanciones que correspondan.

B. ¿Qué papel juega la contabilidad en la lucha contra operaciones de procedencia ilícita y que se desprenden de operaciones de empresas inexistentes o fantasma, compraventa de facturas denominadas EFOS, EDOS?

Se aplica con conocimientos contables (como información financiera, contabilidad, finanzas, control interno y no menos cierto que la información fiscal en términos de la legislación que corresponda según el ejercicio o periodo), además del conocimiento relacionado con investigación financiera, cuantificación de pérdidas y ciertos aspectos de ley, acompañados con conocimientos sólidos de auditoría, valoración de riesgos y control; además, debe demostrar un conocimiento en el ambiente legal y habilidades necesarias para una ejecución eficiente en su labor, tales como comunicación, habilidades de detective-criminología, y de litigante audaz; de otro modo neutral escepticismo profesional y presumir la posibilidad de deshonestidad, como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en el Código Fiscal Federal.

C. ¿Es importante la auditoría forense como preservación, detección y control de diversos delitos fiscales?

La importancia en la preservación, detección y control del patrimonio se contrae en la aplicación de la auditoría forense, toda vez que el auditor-abogado, con base en las técnicas, métodos y procedimientos, así como las normas legales y fiscales aplicables, le permitirán tener un juicio profesional y elaborar un especial informe con el sustento legal, fiscal y técnico, que le requieran las diversas autoridades y las instancias correspondientes en los distintos casos.

D. ¿Es importante la auditoría forense para combatir diversos delitos fiscales?



La importancia se aprecia cuando se aplican, además de las normas, técnicas y métodos que rigen la profesión contable, los conocimientos fiscales y legales, ciencias como la Criminalística, que se ocupa de la investigación de comportamientos que se presumen delictuosos; "disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar en auxilio de los órganos de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo o señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo"¹⁴.

Y el análisis, desde el nacimiento de los actos jurídicos en los que exista simulación o del hecho imponible que sea el efectivamente realizado por las partes (contratos y/o facturas), que deberá incluir entre otros elementos, presunciones de cómo identificar el acto simulado y el realmente celebrado, cuantificar el beneficio fiscal obtenido por tal virtud y señalar los elementos por los cuales se determinó su existencia, incluyendo e identificando en todo caso, la probable intención de las partes en simular el acto o hecho en cuestión; motivo de la iniciativa que dio origen a esta importante modificación, cuya finalidad ha sido la de combatir el tráfico de comprobantes fiscales apócrifos, como estrategia para evadir artificialmente el pago de contribuciones.

E. ¿Qué requiere la autoridad como investigadora en una probable conducta o hecho de los crímenes que puedan observarse en diversos delitos fiscales?

El Juez, Ministerio Público, Autoridad Administrativa o quien en un organismo público represente los intereses del Estado, con la práctica forense, que se rija por la moderna doctrina del *Iter Criminis*; justificándose la tutela de bienes jurídicos en cada uno de los tipos penales; en la fase de investigación, es necesaria su aplicación para identificar los hallazgos, indicios como elementos base, para conocer el nexo causal del probable delinquir, de los que participan en operaciones simuladas, acción o actividad que se trate.

El uso de la prueba pericial de auditoría forense, en diversos delitos fiscales, es entrañable su ofrecimiento, para dilucidar sobre la investigación criminal; en tanto combatir, en esta clase de operaciones entre particulares y el Estado, operaciones de empresas inexistentes o fantasma y/o compraventa de facturas que en nuestra legislación fiscal son conocidas como entidades que facturan operaciones simuladas (EFOS), entidades que deducen operaciones simuladas (EDOS), por su valía o cuantía en cada contrato simulado, beneficio o negocio que reditúa grandes utilidades por los montos de dineros que se manejan, entre otras ganancias, eludiendo el pago de impuestos que corresponde a cada contribuyente.



Por lo que se propone, que exista un órgano rector, unidad especializada o fiscalía como Auditor Forense, que quienes conformen cualesquiera, sea Contador Público Certificado

¹⁴ Luis Rafael Moreno González, Manual para la investigación del lugar de los hechos, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2003, p 19.

con especialidad y conocimientos en materia Fiscal y de Auditoría, con aplicación de la normatividad rectora en materia financiera-administrativa-fiscal, o bien, Licenciado en Derecho con dominio en las diferentes áreas de jurídicas como: Fiscal, Administrativo y Penal, entre otras; con especialidad en Criminalística, que tenga por objeto la reconstrucción del *Iter Criminis* de Regreso, aún como Tentativa, Consumación y Agotamiento para el Derecho Penal, para que emita una opinión técnica y científica.

CONCLUSIÓN.- La AUDITORÍA FORENSE, en el caso concreto, es combatir la efectos generales y exclusivamente tributarios, acerca de la inexistencia de las operaciones celebradas por los particulares que han expedido comprobantes fiscales sin contar con la capacidad humana, técnica o material para realizar los actos reflejados en dichos documentos y analizar en el actuar, hacer o dejar de hacer como elemento de participación o intervención que sirva de evidencia, hallazgo y/o nexos causal, para diagnosticar las posibles irregularidades, provenientes de actividades, conductas o comportamiento inusual, directa o indirecta en alguna operación, así como la justificación razonable y documentación, que se sirva presentar como deducción, para que se otorgue la devolución indebida del impuesto, entre otros.

Aplicando una metodología adecuada de revisión, para admitir la documentación o en su caso, en cumplimiento de los contratos y bases de cada operación, y de la información necesaria de las actividades de algún contribuyente, en función al origen y actividad de constitución de la persona moral de que se trate o de persona física, en ambos casos que se cumpla cabalmente con los requisitos necesarios de su objeto social o la actividad preponderante; cuente con la capacidad técnica, los recursos materiales, personas, activos y experiencia, así como la materialidad y beneficio económico adicional a su objeto; ya que a todo egreso le corresponde un ingreso suficiente que permita su deducibilidad y cumpla con la normatividad fiscal aplicable así como que a derecho corresponda.

Esto es, la AUDITORÍA FORENSE como herramienta, servirá para detectar la no acreditación materializada, efectiva de la prestación del servicio o adquisición de los bienes, o para que se acredite de forma objetiva, fehaciente y sustentable la situación fiscal irregular, o en su caso se identifiquen las operaciones amparadas con contratos y comprobantes fiscales que se considerarán como actos o contratos simulados para tales efectos, como probables delitos previstos en el referido Código.



Notas Destacadas



Fuente: Informador.mx

Nota: Remesas crecen a su mayor ritmo en 12 años durante el primer semestre

Autor: El Informador

Síntesis: El envío de remesas a territorio nacional rompió un nuevo récord, esta vez, en su modalidad semestral. Durante la primera mitad de 2018, la recepción de remesas reportó un acumulado de 16 mil 244 millones de dólares, lo que significó un incremento de 11.6 % en comparación con el primer semestre del año anterior, reflejando su mayor variación al alza en los últimos 12 años.

Fecha: 2 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Remesas-crecen-a-su-mayor-ritmo-en-12-anos-durante-el-primer-semestre--20180802-0024.html>

Fuente: SDPnoticias.com

Nota: Existen en México más de 409 mil trabajadores agrícolas registrados

Autor: Redacción SDPnoticias.com

Síntesis: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), realizó el Padrón de Jornaleros y Trabajadores Agrícolas, el cual tiene registrados a 409 mil 322 trabajadores en mil 322 centros de trabajo en todo el país.

Fecha: 3 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/economia/2018/08/03/existen-en-mexico-mas-de-409-mil-trabajadores-agricolas-registrados>

Fuente: El Economista

Nota: Prioridad, mantener la estabilidad macroeconómica: CEESP

Autor: NOTIMEX

Síntesis: Si bien México enfrenta una incertidumbre económica, generada por la renegociación del

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la posibilidad de echar atrás algunas reformas estructurales aprobadas, es fundamental mantener la estabilidad macroeconómica, afirmó el sector privado.

Fecha: 5 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Prioridad-mantener-la-estabilidad-macroeconomica-CEESP-20180805-0023.html>

Fuente: Informador.mx

Nota: Precio del kilo de aguacate, hasta en 78 pesos en mercados del país

Autor: NTX

Síntesis: En la semana del 30 de julio al 3 de agosto, los precios de los productos básicos registraron movimientos en la mayor parte de la República Mexicana; el precio del aguacate se mantuvo en 78 pesos por kilogramo en mercados de Tijuana.

Fecha: 6 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Precio-del-kilo-de-aguacate-hasta-en-78-pesos-en-mercados-del-pais-20180806-0078.html>

Fuente: El Economista

Nota: Habrá nueva regulación para afores en el tercer trimestre

Autor: NOTIMEX

Síntesis: Durante el tercer trimestre del 2018 se publicará una nueva regulación para las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), enfocada a mejorar la calidad de los servicios a los trabajadores mexicanos, informó la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

Fecha: 7 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Habra-nueva-regulacion-para-afores-en-el-tercer-trimestre--20180807-0072.html>

Fuente: Radio Fórmula

Nota: Condusef alerta por nueva estafa telefónica conocida como "spoofing"

Autor: Redacción SDPnoticias.com

Síntesis: El "spoofing telefónico" es la nueva forma de estafa, alertó la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef). Esta práctica consiste en suplantar la identidad de una persona para obtener información personal y confidencial de la víctima vía telefónica.

Fecha: 8 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=742304&idFC=2018>



Fuente: El Economista

Nota: Precios al Productor se desaceleran a 6.51%

Autor: Belén Saldívar

Síntesis: El reporte del INEGI precisó que, por grupos de actividades económicas, los precios de las actividades primarias disminuyeron 2.83% anual, mientras que las actividades secundarias presentaron un incremento de 8.92% y las terciarias de 3.97%.

Fecha: 9 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Precios-al-productor-se-desaceleran-a-6.51-20180809-0127.html>

Fuente: 20minutos

Nota: Bolsa Mexicana liga tercera baja consecutiva

Autor: NTX

Síntesis: La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) amplió por tercera ocasión consecutiva sus pérdidas, al concluir este viernes con una baja de 1.77%, en línea con los principales mercados de capitales en Estados Unidos.

Fecha: 10 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/405580/0/bolsa-mexicana-liga-tercera-baja-consecutiva-pierde-177-por-ciento/>

Fuente: El Economista

Nota: Si va a financiarse con préstamo este regreso a clases, compare

Autor: Redacción El Economista

Síntesis: Para las personas que quizá excedieron su presupuesto de gastos en vacaciones, solicitar un préstamo puede ser una opción viable para hacer frente a los gastos del regreso a clases.

Fecha: 12 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Si-va-a-financiarse-con-un-prestamo-este-regreso-a-clases-compare-20180812-0077.html>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Los créditos y tarjetas con el CAT más bajo según la Condusef

Autor: Notimex

Síntesis: Aunque no es recomendable realizar compras de emergencia con créditos o con la tarjeta bancaria, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) comparó algunos productos en el mercado actual.

Fecha: 12 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/tu-dinero/los-creditos-y-tarjetas-con-el-cat-mas-bajo-segun-la-condusef/102456>

Fuente: El Economista

Nota: Consumo de turistas extranjeros cae en el primer trimestre del año

Autor: Ana Karen García

Síntesis: El consumo de bienes y servicios turísticos realizado por turistas extranjeros en México cayó 3.40% en los tres primeros meses del año, esta situación refleja por un lado un menor número de turistas provenientes de otros países, y por otro, un nivel menor de compra. El consumo interno receptor lleva ya tres meses en números negativos, lo que presiona el crecimiento del consumo turístico total.

Fecha: 13 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Consumo-de-turistas-extranjeros-cae-en-el-primero-trimestre-del-año--20180813-0009.html>

Fuente: El Economista

Nota: Si tiene firma electrónica, tenga cuidado al darla a su contador

Autor: Ángel Ortiz

Síntesis: Cuando realiza alguna declaración o trámite ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es necesario que pueda otorgarle los datos de su firma electrónica (e.firma) a su contador; sin embargo, este factor es una práctica que puede ocasionarle diversos problemas. Para ello, Felipe Leñero, Director General de la Plataforma eFirma.com, asegura que existe un proceso que podrá simplificar esta situación sin poner en riesgo sus datos.

Fecha: 13 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Si-tiene-firma-electronica-tenga-cuidado-al-darla-a-su-contador-20180813-0101.html>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: ¿Habrá "sequía" en el campo mexicano al final de la administración?

Autor: Lindsay H. Esquivel

Síntesis: Baltazar Hinojosa Ochoa, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) descartó dejar en "sequía" el campo mexicano al final de la administración y, si bien reconoció que hay pendientes, consideró que el balance es positivo.

Fecha: 13 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/habra-sequia-en-el-campo-mexicano-al-final-de-la-administracion/102472>

Fuente: El Economista

Nota: Crecen las exportaciones de México hacia EU

Autor: Ana Karen García

Síntesis: En el sexto mes del 2018 casi el 80% del total de las exportaciones mexicanas fueron hacia Estados Unidos, siendo el principal comensal del pastel de mercancías que salen del país; esta porción es mayor en junio que cuando comenzó el año. Esta situación implica que pese a la incertidumbre acerca de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) el comercio con la nación dirigida por Donald Trump se ha mantenido fuerte.

Fecha: 14 de agosto de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Crecen-las-exportaciones-de-Mexico-hacia-EU-20180814-0031.html>



Difusión de Eventos Académicos

CONVERSATORIO SOBRE EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Fotografía.- Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

El 14 de agosto, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de su Comisión para la Igualdad de Género, conjuntamente con el Consejo para Prevenir la Discriminación (Conapred), organizaron el evento de referencia, el cual tuvo lugar en el Auditorio "Antonio Carrillo Flores" de este Órgano Jurisdiccional.

Para la inauguración del Conversatorio, el presidium de honor estuvo integrado por el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal; la Magistrada Dra. Zulema Mosri Gutiérrez, de la Segunda Sección de la Sala Superior y Presidenta de la Comisión indicada; con un mensaje especial por parte de la Mtra. Alexandra Haas Paciuc, Presidenta del Conapred.



Mag. Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el acto de inauguración del Conversatorio sobre el derecho humano a la no discriminación en la impartición de justicia administrativa.

En el uso de la palabra, el Magistrado Chaurand Arzate ubicó la génesis de la discriminación en la ignorancia, pues con base en ella, se excluye del goce de derechos a determinados grupos de personas, por su pertenencia a sectores en relación con los cuales existen prejuicios u opiniones negativas.

Solo mediante la educación se conseguirá suprimir este flagelo, en la medida que vaya consolidándose el progreso cultural y, por consiguiente, una nación más solidaria.

Por su parte, la Magistrada Mosri Gutiérrez agradeció la participación del Conapred para la realización del evento, el cual resultaba una magnífica oportunidad para disertar sobre este fenómeno, que lamentablemente se traduce en asimetrías no solamente entre individuos, sino también entre grupos de personas, y que persiste en partes específicas

Fotografía.- Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



Mag. Doctora Zulema Mosri Gutiérrez, dando su mensaje de bienvenida al Conversatorio sobre el derecho humano a la no discriminación en la impartición de justicia administrativa, llevado a cabo en el TFJA. Justicia Administrativa, en el acto de inauguración del Conversatorio sobre el derecho humano a la no discriminación en la impartición de justicia administrativa.

de la población, tales como los grupos étnicos en relación con su acceso a iguales oportunidades educativas; las mujeres en sus lugares de trabajo; así como entre las personas con alguna discapacidad y su derecho al trabajo. Lo anterior, de acuerdo a diferentes encuestas y estudios realizados.

Durante su intervención, la Mtra. Haas Paciuc apuntó que no bastan las buenas intenciones para suprimir las prácticas discriminatorias en perjuicio de personas y grupos perfectamente identificables, asimismo es menester contar con políticas públicas, revestidas de instrumentos y acciones cuyo objetivo sea respetar, proteger y garantizar la igualdad de los ciudadanos en valor, derechos, libertades, oportunidades, y trato; con independencia de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición sexual, salud, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica, que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Los elementos enunciados son los que dotarán de eficacia a la ley, que es el medio fundamental para combatir la discriminación en todas sus formas y asegurar la igualdad.

Fotografía.- Dirección General de
Comunicación Social, TFJA.



Mtra. Alexandra Haas Paciuc, reflexionando sobre el fenómeno de la discriminación, en el Conversatorio sobre el derecho humano a la no discriminación en la impartición de justicia administrativa, en el TFJA.

El conversatorio se desarrolló mediante cuatro mesas temáticas y una más de conclusiones generales, las cuales contaron con la destacada participación de las siguientes personalidades:

MESA TEMÁTICA	PARTICIPANTES
<p>Mesa 1 Criterios orientadores: el derecho a la no discriminación en la impartición de justicia administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Mariana Salazar Albornoz, Secretaría de Relaciones Exteriores; • Lic. Laura García Velazco, Suprema Corte de Justicia de la Nación; • Mtra. Alexandra Haas Paciuc, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
<p>Mesa 2 El control de convencionalidad y la interpretación conforme en la impartición de justicia administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mag. Gonzalo Romero Alemán, Tribunal Federal de Justicia Administrativa; • Mag. Rubén Ángeles Enríquez, Tribunal Federal de Justicia Administrativa; • Dra. Sandra Serrano García, profesora e investigadora Flacso México.
<p>Mesa 3 El derecho a la no discriminación: su interdependencia con el derecho a la salud, la educación y el empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Magdo. Arturo César Morales Ramírez, Magistrado de Circuito, Poder Judicial de la Federación; • Mag. Erika Ramm González, Tribunal Federal de Justicia Administrativa; • Mtra. Estefanía Vela Barba, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
<p>Mesa 4 Ponderación de derechos humanos frente a una colisión de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mag. Luis Edwin Molinar Rohana, Tribunal Federal de Justicia Administrativa; • Mtra. Olivia Rubio Rodríguez, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; • Mtra. Hilda Téllez Lino, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<p>Mesa de conclusiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Hilda Téllez Lino, Comisión Nacional de los Derechos Humanos; • Lic. Coatlicue Nieto Pérez, Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Videografía

Cuentas Claras¹⁵

¿Cómo proteger los derechos de autor, marcas y patentes?

<https://vimeo.com/channels/cuentasclaras/189187133>

Cuentas Claras

Beneficios de un nuevo Código de Procedimiento Contencioso Administrativo

<https://vimeo.com/channels/cuentasclaras/273935627>

Cuentas Claras

El TFJA vs. la corrupción

<https://vimeo.com/channels/cuentasclaras/278207008>

Cuentas Claras

Juzgar con perspectiva de género

<https://vimeo.com/channels/cuentasclaras/189012893>

Cuentas Claras

Participación ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

<https://vimeo.com/channels/cuentasclaras/20512674>

Cuentas Claras

El control interno en las instituciones

<https://vimeo.com/channels/cuentasclaras/205126458>



¹⁵ Para poder visualizar el contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia.

Publicaciones Electrónicas



La Judicatura en Iberoamérica

Secretaría Permanente Cumbre Judicial Iberoamericana

Resumen: En el marco de la protección de los derechos humanos se requiere la participación constante y permanente del Consejo de la Judicatura Federal de México en todos los foros internacionales, que garantice la presencia del Estado Mexicano en el contexto internacional en materia de impartición de justicia y defensa de los derechos humanos, como puntualmente ha sido señalado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en su Proyecto de Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018

http://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2016/pdf/La_Judicatura_en_Iberoamerica_2a_edicion.pdf

Manual guía metodología y de recopilación de estándares internacionales en materia de los derechos humanos de personas refugiadas y migrantes

Agencia de la ONU para los Refugiados / Consejo de la Judicatura

Resumen: Los derechos humanos adquieren especial relevancia en la vida de las personas, pues su protección garantiza el acceso a una vida digna. Tiempo atrás ya han existido violaciones y crímenes contra los derechos humanos justificados al amparo del sistema jurídico. El Holocausto de la II Guerra Mundial es un ejemplo claro de ello. Sin embargo, este suceso tan lastimoso humanitariamente motivó el avance más significativo de la segunda mitad del siglo XX en materia de derechos humanos: la expedición de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

http://www.cjf.gob.mx/resources/index/documentos/2018/Manual_Estandares_Internacionales_Refugiados_Migrantes.pdf

Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial Internacional

Resumen: Las Presidentas y Presidentes de los Tribunales y Cortes Supremas, así como los Conse-

jos de la Judicatura y Magistratura de los 23 países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana acuerdan el siguiente Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial con el objeto de avanzar hacia nuevos mecanismos de cooperación horizontal que, utilizando los avances tecnológicos, el intercambio de experiencias y las redes constituidas en el seno de esta Cumbre, permitan adoptar medidas comunes, coordinadas, simplificadas y efectivas respecto de las solicitudes de tramitaciones internacionales que involucran la decisión jurisdiccional.

http://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2017/pdf/protocolo_bero_cooperacion-Judicial.pdf

Seminario Internacional de Transparencia Judicial

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Resumen: Esta publicación recoge los diversos paneles, conferencias magistrales y discursos pronunciados durante el Sexto Seminario Internacional de Transparencia Judicial, "El nuevo modelo de acceso a la información y justicia abierta", y pretende acercar al público en general esos mensajes, discusiones y argumentos en el contexto de este evento, pues representan un punto de partida para la operación de este nuevo sistema, en el que están involucrados tanto los servidores públicos, como la sociedad civil, y que refleja el compromiso de excelencia en el servicio por parte de las tres instituciones que integran el Poder Judicial de la Federación, con la clara finalidad de que la institución que salvaguarda los derechos de la sociedad impartiendo justicia, abra sus puertas al escrutinio público, fortaleciendo el desarrollo democrático del país.

<http://www.cjf.gob.mx/resources/bibliotecaVirtual/seminarioJudicial2015.pdf>

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Resumen: Documento destinado a las y los funcionarios del Poder Judicial de la Federación, es importante destacar el derecho que los indígenas tienen de acceder plenamente a la justicia que imparte el Estado. Este derecho, además de ser directamente exigible a los juzgadores, magistrados y trabajadores administrativo, es también el medio para garantizar otros derechos reconocidos, así como reparar daños y sancionar a los responsables de la violación a los mismos.

https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/nueva_version_ProtocoloIndigenasDig.pdf



Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional – Tomos I y II Consejo de la Judicatura Federal

Coordinadores: Ferrer Mac-Gregor, Eduardo Martínez Ramírez, Fabiola Figueroa Mejía, Giovanni A.

Resumen: La obra constituye un esfuerzo colectivo en materia de la ciencia del Derecho Procesal Constitucional y Convencional. Por sus características, es un texto indispensable para todos los jueces, operadores jurídicos y estudiosos del Derecho. Representa el trabajo de más de 200 autores de 18 países latinoamericanos y europeos, que reúne casi 600 voces en la materia, con una significativa aportación al análisis de los asuntos relacionados con los derechos humanos.

<http://www.cjf.gob.mx/diccionarioDP.htm>

Publicaciones Interinstitucionales



PRODECON.TIGO



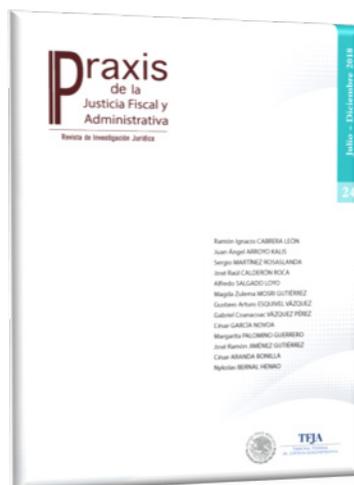
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, número 7, julio de 2018.

PRODECON asesoró a una contribuyente persona moral para que a través de la Revisión Administrativa la autoridad fiscal revocara una resolución, por la que le determinó un crédito fiscal por concepto de ISR.

PRODECON apoya a contribuyente para continuar tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

PRODECON ayuda a empresa a que se le reconozca que ya había compensado el ISR y por tanto no se le debía imponer ningún crédito.

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo>



Consulta la Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa
Revista Número: 24
Periodo: Julio – Diciembre de 2018

<http://cesmdfa.tfja.gob.mx/investigaciones/intropraxis.php>

Nuevas Obras de la Colección de Estudios Jurídicos

Manual de Lógica Formal para su empleo práctico en el Derecho Elementos de razonamiento lógico para la justicia administrativa

» Héctor López Bello



El elemento distintivo de la mente humana es el empleo de la razón para resolver los problemas que se le presentan en su actividad cotidiana. Para ello hace uso de las herramientas intelectuales que posee, aunque muchas de las veces sin profundizar en los principios constitutivos de ese ejercicio racional.

El presente texto tiene como finalidad principal acercar, de manera sencilla y ejemplificada, los fundamentos centrales de la Lógica Formal a los juristas, tanto en ejercicio como en formación, para proporcionarles de forma panorámica ciertas bases de conocimiento que les sirvan en el desarrollo idóneo de su actividad profesional, primordialmente bajo la perspectiva de la justicia administrativa.



Coloquio “La construcción de las sentencias. Reflexiones críticas sobre el papel del juzgador en la elaboración de sentencias”

» Carlos Mena Adame
 Víctor Martín Orduña Muñoz
 Mariano Azuela Güitrón
 Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
 María Isabel Gómez Muñoz
 Humberto Suárez Camacho

Este título contiene las reflexiones y comentarios presentados en el Coloquio de referencia, realizado en el Tribunal, donde los expositores disertaron sobre temas fundamentales en la construcción de las sentencias.

Entre estos se encuentran el papel de los juzgadores en su elaboración; la claridad, sencillez, argumentación y justicia, que deben revestir a cualquier resolución jurisdiccional, requisitos esenciales para su correcto entendimiento y aceptación por los justiciables, contribuyendo a la seguridad jurídica y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

» Otros títulos integrantes de la Colección «



- Reflexiones en torno a la impartición de justicia administrativa y del Seminario sobre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Razón práctica, autonomía y derechos fundamentales
- Valoración Aduanera
- Las vías previas en la justicia administrativa

Disponibles para consulta en la IntraTFiscal, en formato de libro electrónico, y descarga en PDF en la siguiente dirección:

http://intrafiscal.tfja.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=154

Informes

Centro de Estudios Superiores

en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Mauricio Estrada Avilés

mauricio.estrada@tfja.gob.mx

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

alejandra.mondragon@tfja.gob.mx

Ext. 3137 y 3150



Centro de Estudios
 Superiores en materia
 de Derecho Fiscal
 y Administrativo

Eventos Culturales



El Vaticano: De San Pedro a Francisco ***Dos mil años de arte e historia***

Del 20 de junio al 28 de octubre de 2018

Antiguo Colegio de San Ildefonso

Justo Sierra 16, esq. con República de Argentina, Col. Centro, C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

De martes a domingo, 9:00 a 20:00 h

Entrada libre previo registro

Informes: <http://www.sanildefonso.org.mx/expos/vaticano/>

Colección Santiago Carbonell

Actividad permanente

Museo Fundación Santiago Carbonell

5 de mayo 90, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

De miércoles a viernes, 11:00 a 14:00 h, 17:00 a 20:00 h; sábado, 11:00 a 18:00 h

Entrada libre

Informes: (442) 212 8052

El Met de Nueva York

Aida de Giuseppe Verdi (reestreno)

6 de octubre de 2018

Auditorio Nacional

Paseo de la Reforma 50, C.P. 11580, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Sábado, 11:55 h

Entrada general: verificar en taquilla

Naturaleza convertida en fotografía

Del 20 de julio al 30 de septiembre de 2018

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Av. Universidad 940, C.P. 20129, Aguascalientes, Aguascalientes

De lunes a viernes, 10:00 a 18:00 h

Entrada libre

Informes: (449) 910 7400

El contacto de los grupos peninsulares

Actividad permanente

Museo de las Misiones Jesuitas

Salvatierra 16, esq. con Misioneros, Col. Centro, C.P. 23880, Loreto, Baja California Sur

De martes a domingo, 9:00 a 18:00 h

Entrada general: \$50; entrada libre estudiantes, maestros e INAPAM; domingos entrada libre

Informes: (613) 135 0441, 134 0222

La piel del alebrije

Del 10 de agosto al 14 de octubre de 2018

Museo de la Revolución en la Frontera Norte (MUREF)

Av. 16 de Septiembre s/n, esq. con Juárez, Col. Centro, C. P. 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua

De martes a domingo, 9:00 a 17:00 h

Entrada libre

Informes: (656) 612 4707 y 612 2964

Artes Inmersivas en México

20 de septiembre de 2018

Laboratorio Arte Alameda

Doctor Mora 7, Col. Centro (Área 5), C.P. 06050, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Jueves, 17:00 a 18:30 h

Entrada libre

Informes: (55) 8647 56 60

Leonora Carrington. Cuentos mágicos

Del 21 de abril al 23 de septiembre de 2018

Museo de Arte Moderno

Paseo de la Reforma, esq. con Gandhi, Col. Polanco (V Sección), C.P. 11560, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

De martes a domingo, 10:15 a 17:30 h

Entrada general: \$65

Informes: (55) 8647 5530 ext. 5260

La Niña del Río. Chinanteco

Actividad permanente

Recinto combo, 68 voces

De lunes a domingo

Informes: <https://68voces.mx/chinanteco-la-nina-del-rio>

Tesoros de la Hispanic Society of America

Del 26 de junio al 23 de septiembre de 2018

Palacio de Bellas Artes

Av. Juárez s/n, esq. con Eje Central Lázaro Cárdenas, Col. Centro (Área 5), C.P. 06050, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

De martes a domingo, 10:00 a 18:00 h

Entrada general: \$65; entrada libre a estudiantes, maestros, INAPAM, empleados de la Secretaría de Cultura e INBA

Informes: (55) 8647 6500

Museo de Culturas Populares

Actividad permanente

Museo de Culturas Populares, Durango

5 de febrero 1107 Pte. Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango

De martes a viernes, 9:00 a 18:00 h; sábado, 10:00 a 18:00 h; domingo, 12:00 a 18:00 h

Entrada general: \$5

Informes: (618) 1378 756

Arte Europeo

Actividad permanente

Museo Arocena

Cepeda 354 Sur, esq. con Hidalgo y Juárez, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila

Martes, miércoles, viernes, sábado y domingo; 10:00 a 18:00 h; jueves 10:00 a 20:00 h

Entrada general: \$30; \$10 niños, estudiantes, maestros e INAPAM; domingos entrada libre

Informes: (871) 712 0233

Ballet de Drácula

28 de septiembre de 2018

Teatro de Cancún

Km. 4, Blvd. Kukulcán, Zona Hotelera Cancún, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo

Viernes, 20:30 a 22:30 h

Entrada general: verificar en taquillas

Maximiliano de Habsburgo, Emperador de México

Del 7 de junio al 7 de octubre de 2018

Museo Fuerte de Guadalupe

Av. Ejércitos de Oriente s/n, Centro Cívico Cinco de Mayo – Los Fuertes, C.P. 72000, Puebla, Puebla

De martes a domingo, 9:00 a 17:30 h

Entrada general: \$50

Informes: (222) 235 1478

Costuras de la memoria

Del 6 de agosto al 23 de septiembre de 2018

Museo de Arte de Querétaro

Allende Sur 14, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

De martes a domingo, 10:00 a 18:00 h

Entrada libre

Informes: (442) 212 2357 y 212 3523

El Ballet de Jalisco presenta el estreno mundial de: Carmen (& Bolero)

Del 21 al 23 de septiembre de 2018

Teatro Degollado

Belén s/n, esq. con Av. Hidalgo y Morales, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Viernes, 20:30 a 21:30 h; sábado, 19:30 a 21:00 h; y domingo, 12:30 a 14:00 h

Entrada general: verificar en taquilla

Informes: (33) 3658 3309



Sitios de Interés



 <p>CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL</p>	<p>Biblioteca virtual de sesiones http://www.cjf.gob.mx/bvirtual/websearch/iuLista.aspx#</p>
 <p>CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL</p>	<p>Consulta de sentencias y resoluciones públicas relevantes http://w3.cjf.gob.mx/sevie_page/Consulta_SISEREP/Consulta.asp</p>
 <p>CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL</p>	<p>Memorias de eventos http://www.cjf.gob.mx/transparencia/comite.htm#memorias</p>
 <p>CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL</p>	<p>Bibliografía sobre lenguaje sencillo http://www.cjf.gob.mx/transparencia/comite.htm#lenguaje</p>
	<p>Consulta jurisprudencial especializada en el Nuevo Sistema de Justicia Penal http://www.cjf.gob.mx/Reformas/tesis/consulta/consultaTesis.aspx</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TESIS AISLADAS IRRETROACTIVIDAD

Tesis Aislada 1a. XXXII/2018 (10a.)

INSTITUCIONES DE CRÉDITO. EL ARTÍCULO 268 DE LA LEY RELATIVA, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY. Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 1a. Sala; Libro 52, Marzo de 2018; t. I; p. 1097.

Tesis Aislada: 1a. CCLI/2017 (10a.)

PUBLICACIÓN DE DATOS DE CONTRIBUYENTES CON CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS Y EXIGIBLES. EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFOS PENÚLTIMO, FRACCIÓN II, Y ÚLTIMO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE LA REGULA, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 1a. Sala; Libro 49, Diciembre de 2017; t. I; p. 444.

Tesis Aislada 1a. CLXXVI/2017 (10a.)

INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES. EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY A LA LUZ DE LA TEORÍA DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 1a. Sala; Libro 48, Noviembre de 2017; t. I; p. 447.

Tesis Aislada: 2a. CXLIX/2017 (10a.)

RENTA. EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN II, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 2a. Sala; Libro 47, Octubre de 2017; t. II; p. 1226.

Tesis Aislada: 1a. XCIX/2017 (10a.)

ESTÍMULO FISCAL. EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO, FRACCIÓN XXXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN 2014, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 1a. Sala; Libro 46, Septiembre de 2017; t. I; p. 222.

Tesis Aislada: 2a. XXVII/2018 (10a.)

RENTA. EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, AL SEÑALAR QUE LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN CALCULAR EL TRIBUTO APLICANDO AL RESULTADO FINAL OBTENIDO EN EL EJERCICIO LA TASA DEL 30%, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 2a. Sala; Libro 53, Abril de 2018; t. I; p. 859.

Tesis Aislada: 1a. XCV/2017 (10a.)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. LOS ARTÍCULOS SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y C), DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL DECRETO PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, NO VULNERAN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 1a. Sala; Libro 46, Septiembre de 2017; t. I; p. 227.

Tesis Aislada: 1a. C/2017 (10a.)

RENTA. EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO, FRACCIÓN XXXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014, NO IMPACTA EN ALGÚN DERECHO QUE EL ACCIONISTA HUBIERA ADQUIRIDO AL APORTAR UN BIEN INMUEBLE A UNA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BIENES RAÍCES, NI AFECTA ALGUNA CONSECUENCIA NACIDA A LA LUZ DE LA LEY ANTERIOR.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; 1a. Sala; Libro 46, Septiembre de 2017; t. I; p. 243.

Tesis Aislada I.7o.P.59 P (10a.)

JURISPRUDENCIA. ATENTO AL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE ÉSTA, SI EL ACTO RECLAMADO SE EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DE AMPARO EN LA QUE SE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN FEDERAL PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE FALLARA EN DETERMINADO SENTIDO Y, POSTERIORMENTE, SURGE UN CRITERIO QUE RESUELVE EN SENTIDO DIVERSO, ÉSTE NO DEBE APLICARSE AL REALIZARSE EL ESCRUTINIO CONSTITUCIONAL DE ESE NUEVO ACTO, PORQUE SE ATENTARÍA CONTRA LA FIRMEZA DE UNA EJECUTORIA QUE TIENE EL CARÁCTER DE COSA JUZGADA.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; T.C.C.; Libro 39, Febrero de 2017; t. III; p. 2304.

Tesis Aislada: XVI.1o.A.24 K (10a.)

TESIS AISLADAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA JURISPRUDENCIA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 217, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO, LES ES APLICABLE.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; T.C.C.; Libro 28, Marzo de 2016; t. II; p. 1790.

Tesis Aislada: P. VIII/2015 (10a.)

RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, NO ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.

Gaceta S.J.F.; 10a. Época; Pleno; Libro 21, Agosto de 2015; t. I; p. 357.

Identidad Institucional

Fotografía.- Dirección de Difusión, TFJA.



XXVII CONGRESO NACIONAL DE MAGISTRADOS DEL TEJA (Ia. Parte)

El 23 de agosto se inauguró el XXVII Congreso Nacional de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el Mag. Carlos Chaurand Arzate, Presidente de este Órgano Jurisdiccional.

En esta ocasión, la sede del evento fue la ciudad de Guanajuato, concretamente las espléndidas instalaciones de la Universidad de esa entidad. El acto inaugural, previo al inicio de los trabajos, contó con la presencia, además, del Dr. Carlos Pérez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato; Magistrada Dra. Yasmin Esquivel Mossa, Presidenta de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa; Magistrada Claudia Barrera Rangel, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato; Mtro. Miguel Márquez Márquez, Gobernador del Estado de Guanajuato; Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, Presidente de la Segunda Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Dra. Teresita de Jesús Huerta-Barrera, Rectora del campus Guanajuato; Magistrada Guillermina Valdovino Guzmán, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Guanajuato; y el Dr. Eduardo Pérez Alonso, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad anfitriona.



Presidium inaugural del XXVII Congreso Nacional de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Auditorio de la Universidad de Guanajuato.

El Mag. Chaurand Arzate agradeció la hospitalidad tanto de las autoridades estatales como universitarias, para la realización del Congreso; también, aprovechó la oportunidad para dar gracias por la donación de un terreno sobre el que se edificará la sede de la nueva Sala Regional del Tribunal en la entidad, dentro del polígono Parque Bicentenario Guanajuato, lo que ciertamente contribuirá a la impartición de justicia pronta y expedita, en beneficio de los ciudadanos de ese Estado.

En ese tenor, el Mtro. Márquez Márquez, Gobernador Constitucional de Guanajuato, señaló que desde que se le dio a conocer este proyecto, decidida y entusiastamente decidió apoyarlo, convencido de los aportes que ello tendrá para los justiciables de la localidad.

Ese mismo día, tuvieron verificativo otros dos actos relevantes: la conferencia "La jurisprudencia en el sistema jurídico", dictada por el Dr. Juan Manuel Acuña Roldán, y una guardia de honor en la Alhóndiga de Granaditas, en remembranza al inicio de la gesta heroica de independencia, a 208 años de la misma, en la que participaron con una ofrenda las Magistradas y los Magistrados María Consuelo Arce Rodea, Alfredo Salgado Loyo, Víctor Orduña Muñoz, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Juan Manuel Jiménez Illescas, Carlos Chaurand Arzate, Nora Elizabeth Urby Genel, Rafael Estrada Sámano, Rafael Azures Uribe, Guillermo Valls Esponda y Adalberto Salgado Borrego.



Dr. Juan Manuel Acuña Roldán, catedrático de Derecho Procesal Constitucional, dictando la Conferencia "La jurisprudencia en el sistema jurídico", en el marco del XXVII Congreso Nacional de Magistrados del TFJA.



Magistradas y Magistrados integrantes de la Sala Superior y de la Junta de Gobierno y Administración del TFJA, rindiendo ofrenda y presentando una guardia de honor en la Alhóndiga de Granaditas.

En el marco de este último acontecimiento, el Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona pronunció un discurso alusivo al comienzo del movimiento independentista de 1810, aludiendo a significativos pasajes de ese periodo histórico.



Mag. Carlos Chaurand Arzate (izquierda) felicita al Mag. Juan A. Rodríguez Corona (derecha) al término de su disertación sobre el inicio de la guerra de Independencia Nacional, en la Alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato.



Mag. Carlos Chaurand Arzate

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Juan Ángel Chávez Ramírez

Mag. Guillermo Valls Esponda

Mag. Consuelo Arce Rodea

Mag. Adalberto Gaspar Salgado Borrego

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Dr. Carlos Espinosa Berecochea
Director General

Redacción y Revisión
Lic. Mauricio Estrada Avilés
Director de Difusión

Compilación
Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras
Jefa de Departamento

Formación y Diseño
Jonathan González Flores
Artista Visual

Colaboración
Lic. Diana Karen Mendoza García
Técnico Administrativo

Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:

alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx